



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

Proceso	<b>LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL</b>
Radicación	<b>41001-31-10-001-2019-00350-00</b>
Demandante	<b>LEIDY XIOMARA GOMEZ ROBLEDO</b>
Causante	<b>CARLOS HERNANDO BARRERO</b>

Neiva, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En relación con el escrito precedente arrimado por la entidad denominada “CAJA DE HONOR”, el Despacho corre traslado a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días, a fin que se pronuncie sobre el contenido de los mismos.

**NOTIFIQUESE**

**DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO**

Jueza



## CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENTO

CAJA PROMOTORA <no-reply@andesscd.com.co>

Mar 6/06/2023 11:05 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Señor(a)**

**fam01nei**

### **Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **CAJA PROMOTORA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Andes SCD para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

**Nota:** Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)  
[Enviado por CAJA PROMOTORA](#)

*Correo seguro y certificado.*

*Copyright © 2023*

*Andes SCD.*

*Todos los derechos reservados.*

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

**IMPORTANTE:** Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.





**Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.**

**Asunto**

CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENTO

**Enviado por**

CAJA PROMOTORA

correo.certificado@cajahonor.gov.co

**Fecha de envío**

2023-06-06 a las 11:04:06

**Fecha de lectura**

2023-06-06 a las 15:33:49



**cajaHonor**  
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Cordial saludo,

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Atendiendo a su solicitud, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía envía a través del radicado de salida No. 03-01-20230605018610 la información sobre su solicitud radicada bajo el número No 13-01-20230529002940. La cual encontrará adjunta

Es grato para nosotros establecer contacto con usted y poder resolver la solicitud manifestada. En la Entidad el propósito superior es la satisfacción plena de los afiliados, por eso es un honor ser parte de la solución.

Cabe recordar que de acuerdo con la Ley 1328 de 2009 y la Ley 1712 de 2014, Caja Honor únicamente remitirá información financiera al titular de la misma, por medio del correo electrónico y las direcciones físicas registradas en nuestra base de datos, por lo que, de manera cordial, se sugiere verificar y actualizar su información de contacto, mediante la App o el Portal Transaccional, ingresando a la página web [www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) (<http://www.cajahonor.gov.co/>).

Para descargar el archivo adjunto, diríjase al final de este comunicado y dé clic en la imagen que está debajo de la palabra “Documentos Adjuntos”.

### Documentos Adjuntos

 [archivo\\_adjunto.pdf](#)





Bogotá D C., 05/06/2023

Señores

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

[fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Neiva – Huila.

AL CONTESTAR CITE: 03-01-20230605018610  
Fecha: 05/06/2023 11:32:08 a. m.  
Área: GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS DE  
OPERACIONES

Asunto: Respuesta al radicado 13-01-20230529002940

Procesos	Liquidación Sociedad Conyugal
Radicado	2019-00350- 00
Demandante	Leidy Xiomara Gómez Robledo
Demandado	Carlos Hernando Barrero Mendoza C.C. 1075235087

En atención al auto de fecha 07 de abril de 2023, radicado ante la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía bajo el número del asunto el 29 de mayo de 2023, en el cual dispuso:

*“(...) Ordenar la terminación y archivo del presente proceso, y de contera el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, por haberlo solicitado las partes (...)”*

Por lo anterior, se indica que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía procedió al levantamiento del embargo que había dispuesto sobre las cesantías del afiliado, dejando el dinero a disposición de este. De esta manera, se atiende la información impartida por su Despacho.

De igual manera se informa que el giro de los recursos ya se había realizado el día 27 de mayo del 2021 por la suma de (\$ 11.332.324,57) , sin embargo, adjunto al presente escrito se enviara copia de la consignación que da cuenta del pago realizado por esta Entidad a su despacho.

Se pone en conocimiento del ente Judicial lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley 973 del 21 de julio de 2005, los cuales regulan la definición, el objeto y la naturaleza de la Caja Promotora De Vivienda Militar y de Policía, la cual se encarga únicamente de la administración y manejo de cesantías y ahorro para solución de vivienda; así como el otorgamiento de los subsidios de vivienda de nuestros afiliados.

Finalmente, se informa al Despacho, que esta Entidad tiene habilitado el buzón de correo electrónico [notificacion.embargo@cajahonor.gov.co](mailto:notificacion.embargo@cajahonor.gov.co), para el recibo de comunicaciones de los despachos judiciales dentro de los procesos donde los afiliados son parte y en los cuales se ordenan medidas cautelares que afectan las cuentas individuales de los mismos. Igualmente, pueden comunicarse al teléfono (601) 7468091, o en la dirección Carrera 54 No. 26 – 54 CAN en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

**Abg. XIMENA SUÁREZ HERNÁNDEZ**  
Líder Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones

Proyecto y Elaboró  
Abg. Ginneth Rodríguez Bejarano  
Profesional Universitario 1  
Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones  
Nota: Documento original firmado digitalmente

**NIT: 860021967 - 7**

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**  
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**  
[www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) - [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA**

